



## OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR:

### A. Para investigaciones con aprobación automática

- A solicitud del personal del ANP, presentar copia de la autorización de ingreso para desarrollar investigación.
- No realizar actividades no autorizadas (colecta de muestras biológicas, ingreso a ámbitos de acceso restringido, alteración del entorno, ingreso a predios privados).

### B. Para investigaciones con evaluación previa

- A solicitud del personal del ANP, presentar copia de la autorización de ingreso para desarrollar investigación.
- No extraer muestras biológicas distintas a las autorizadas, salvo casos excepcionales en el caso de inventarios florísticos o prospecciones, en este caso se realizará el registro en el Certificado de Procedencia de muestras biológicas.
- Entregar la constancia de depósito de muestras biológicas de especies amenazadas y especies CITES (I y II).
- Tramitar el certificado de procedencia, cuando se requiera trasladar las muestras de material biológico colectado fuera del ámbito del ANP.
- Comunicar al Sernanp cualquier descubrimiento nuevo para la ciencia, debiendo entregar una copia del depósito del holotipo del nuevo taxón en una institución científica nacional.
- Gestionar los permisos de exportación ante la autoridad competente, cuando se requiera enviar al extranjero muestras del material biológico colectado.
- No utilizar las muestras biológicas con fines de acceso a recursos genéticos o sus productos derivados; así como, no utilizar los conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos de pueblos indígenas; sin contar con el contrato de acceso correspondiente.
- No ingresar bolsas de plástico de un solo uso, sorbetes plásticos y envases de tecnopor (poliestireno expandido) para bebidas y alimentos de consumo humano en el ámbito del ANP

Recuerda que el incumplimiento de estas obligaciones **sin justificación**, son causales para la revocatoria de la autorización de investigación, el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador, de corresponder, y su inclusión en la lista de investigadores con compromisos pendientes.

*Fuente: Artículo 31 y 32 de RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 214 -2021-SERNANP*